



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021).**

Ref. Proceso : Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante : Sandra Patricia Castro Navarro
-Emily Yubely Prada Castro
Ejecutado : Pedro Prada Godoy
Radicación : 2014-00320
Sustanciación : 92

La parte actora presenta escrito mediante el cual solicita le sean cancelados los títulos judiciales existentes a través de los canales virtuales del Banco Agrario, además indica que según el banco a la fecha no existe consignación alguna; por lo tanto, solicita se oficie a la empresa donde labora el demandado para que informe las razones por las cuales no han seguido los descuentos.

Por secretaría se informó la existencia de un título judicial 43122000017908 por un valor de \$1.043.929,00, pero no se sabe por que concepto llegó al proceso, solo que fue consignado por la empresa que realiza los descuentos QUANTA SERVICES COLOMBIA.

Por lo anterior,

Se ordena oficiar a la empresa QUANTA SERVICES COLOMBIA, a fin de que nos informe a la mayor brevedad el motivo, razón o circunstancia de no seguir realizando los descuentos al demandado PEDRO PRADA GODOY de su salario, a partir del mes de septiembre de 2020, como se había ordenado en providencia de fecha 16 de diciembre 2019 y comunicado en nuestro Oficio 0016-20 de enero de 2020, además se nos indique a que concepto corresponde el título consignado con fecha 26 de octubre de 2020 por un valor de \$1.043.929,00. Oficiése

NOTIFÍQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30a484b74de0d953e47821ec01504dc749ff3f1e847d9f0bdf9a53e0a0509d9b

Documento generado en 24/02/2021 05:56:26 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**